



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0330-2019-GM/MPC

Cusco, Octubre 24 de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 1941-2019-ORH/OGA/MPC., emitido por la Dirección de Recursos Humanos; Memorandum N° 621-2019-OGA/MPC., emitido por la Dirección General de Administración; Bases del Proceso de Selección - Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 06-2019-MPC; Memorandum N° 370-OP-OGPPI-MPC-2019 emitido por la Directora de Presupuesto; Informe N° 851-2019-OGAJ/MPC emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 numeral 32 establece que corresponde al Concejo Municipal; Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo (...); aunado a ello se tiene que el artículo 41 de la norma antes acotada señala que; Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta al Ordenamiento Jurídico Municipal en su artículo 38 establece que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...). En este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39 de la citada norma establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Informe N° 1941-2019-ORH/OGA/MPC emitido por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, se solicita la aprobación de bases del proceso de selección del personal, en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 06-2019-MPC, formulado en concordancia de lo dispuesto por el D.L. N° 1057 de acuerdo a sus normas complementarias y modificatorias. Asimismo, y concordado a lo antes señalado se tiene que el Director General de Administración mediante Memorandum N° 621-2019-OGA/MPC., solicita aprobación de bases del Proceso de Selección de Personal CAS N° 06-2019-MPC, formulado en conformidad con lo dispuesto por el D.L. N° 1057, con la finalidad de cubrir las vacantes que quedaron desiertas en el CAS N° 05-2019, las mismas que son requeridas para el cumplimiento de metas de las diferentes áreas usuarias, solicitando por ello opinión legal sobre el particular. En este sentido se tiene que la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 851-2019-OGAJ/MPC., realizado el análisis correspondiente señala que el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 08-2019-MPC de fecha cinco de febrero de 2019, aprueba: "Artículo Primero: Delegar a partir de la fecha en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco la aprobación de bases administrativas de futuros procesos de selección de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS (...);" asimismo, señala que el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, refiere que las Bases del Concurso se han formulado observando lo establecido en el D.L. N° 1057, y que mediante informe emitido por la Dirección de Presupuesto las plazas convocadas cuentan con la autorización de disponibilidad presupuestal correspondiente. En consecuencia, corresponde la aprobación de las Bases para la selección de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 006-2019-MPC propuesto por el jefe de Recursos Humanos, con la conformidad del Director General de Administración, al cumplir con las disposiciones legales vigentes. Por lo que, concluye declarando procedente la aprobación de Bases para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 006-2019-MPC, al cumplir estas con las disposiciones contenidas en la normativa vigente, debiendo ser aprobado mediante Resolución Gerencial, conforme a la delegación otorgada por el Concejo Municipal, a través del Acuerdo Municipal N° 08-2019-MPC. Finalmente, en atención a lo establecido por la parte pertinente del artículo 6.2 de la Ley N° 27444 modificada mediante D.L. 1272, conforme a los pronunciamientos emitidos por las áreas intervinientes y la procedencia decretada por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 851-2019-OGAJ-MPC., y tanto más que se cuenta con delegación expresa por el Concejo Municipal, que mediante Acuerdo





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

"CUSCO, PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Municipal N° 08-2019-MPC., delega a la Gerencia Municipal la facultad de aprobación de Bases Administrativas de los procesos de selección de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, es que deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y conforme lo establece el Acuerdo Municipal N° 08-2019-MPC., de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las "BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N° 006-2019-MPC DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo la Contratación Administrativa de Servicios, adoptar las medidas correspondientes del caso a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección CAS N° 006-2019-MPC., en el portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Econ. Juan Carlos Castañeda Solís
GERENTE MUNICIPAL

C. C.
- GA
- RRHH
- DGPPI
- Comisión de Evaluación CAS
- DI
- GM (02)
GM/JCCS/MM